



Especial

Personas con

Discapacidad

en el marco del conflicto armado



Introducción

Personas con discapacidad en el marco del conflicto armado

Las personas con discapacidad tienen una protección especial en la Constitución de Colombia. Sin embargo, durante muchos años no se les ha dado la atención necesaria.

Esto ha hecho difícil que participen de manera justa en los procesos de verdad, justicia y reparación.

Las personas con discapacidad enfrentan varios problemas al mismo tiempo.

Por ejemplo:

- La violencia del conflicto armado.
- La discriminación en la **sociedad**.
- Las **barreras** sociales, económicas y culturales.

Todo esto aumenta su **exclusión** y limita sus derechos.

Atender a las víctimas con discapacidad es un reto doble.

Primero, se debe reconocer que son sujetos de derechos.

Segundo, se debe superar las prácticas **paternalistas** y discriminatorias que todavía existen en muchas instituciones.

Conflicto armado

Enfrentamiento entre grupos armados, como por ejemplo las guerrillas, el Ejército y los paramilitares.



Sociedad

Grupo de personas o animales que conviven de manera organizada, se relacionan y comparten unas reglas.

Barreras

Situaciones del entorno que dificultan el funcionamiento de las personas.

Exclusión

Se refiere a dejar una persona fuera de un grupo, lugar o consideración. Esto ocasiona la dificultad para acceder a derechos y participar.

Paternalistas

Acciones que pretenden controlar o evitar la libertad de las personas bajo una apariencia de protección.



La Ley 1448 de 2011 habla del enfoque de discapacidad, pero aún hay muchos problemas para aplicarlo.

Este documento quiere ayudar a comprender:

- Los daños que sufren las personas con discapacidad en el conflicto armado.
- Las barreras que enfrentan para acceder a la atención y reparación.
- Algunas recomendaciones para fortalecer sus derechos, con un enfoque de inclusión y dignidad.



Marco de derechos de las personas con discapacidad

En Colombia se han creado varias leyes para proteger a las personas con discapacidad.

Estas leyes se aprobaron entre los años 1997 y 2019.

Principales leyes en Colombia

- **Ley 361 de 1997:** reconoce los derechos y servicios que el Estado debe dar a las personas con discapacidad.
- **Ley 982 de 2005:** protege a las personas sordas y sordociegas.
- **Ley 1145 de 2007:** crea el Sistema Nacional de Discapacidad.
- **Ley 1237 de 2008:** promueve las habilidades y talentos de las personas con discapacidad.
- **Ley 1306 de 2009:** regula los derechos de personas con discapacidad intelectual y psicosocial.
- **Ley 1275 de 2009:** incluye a las personas de talla baja en programas de bienestar y desarrollo.
- **Ley 1996 de 2019:** permite que las personas con discapacidad mayores de edad ejerzan plenamente sus derechos sin necesitar la autorización de otra persona.



Normas internacionales

Existe una convención internacional llamada **Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.**

Colombia firmó este acuerdo en el año 2007.
Después, fue aprobado por la Ley 1346 de 2009.

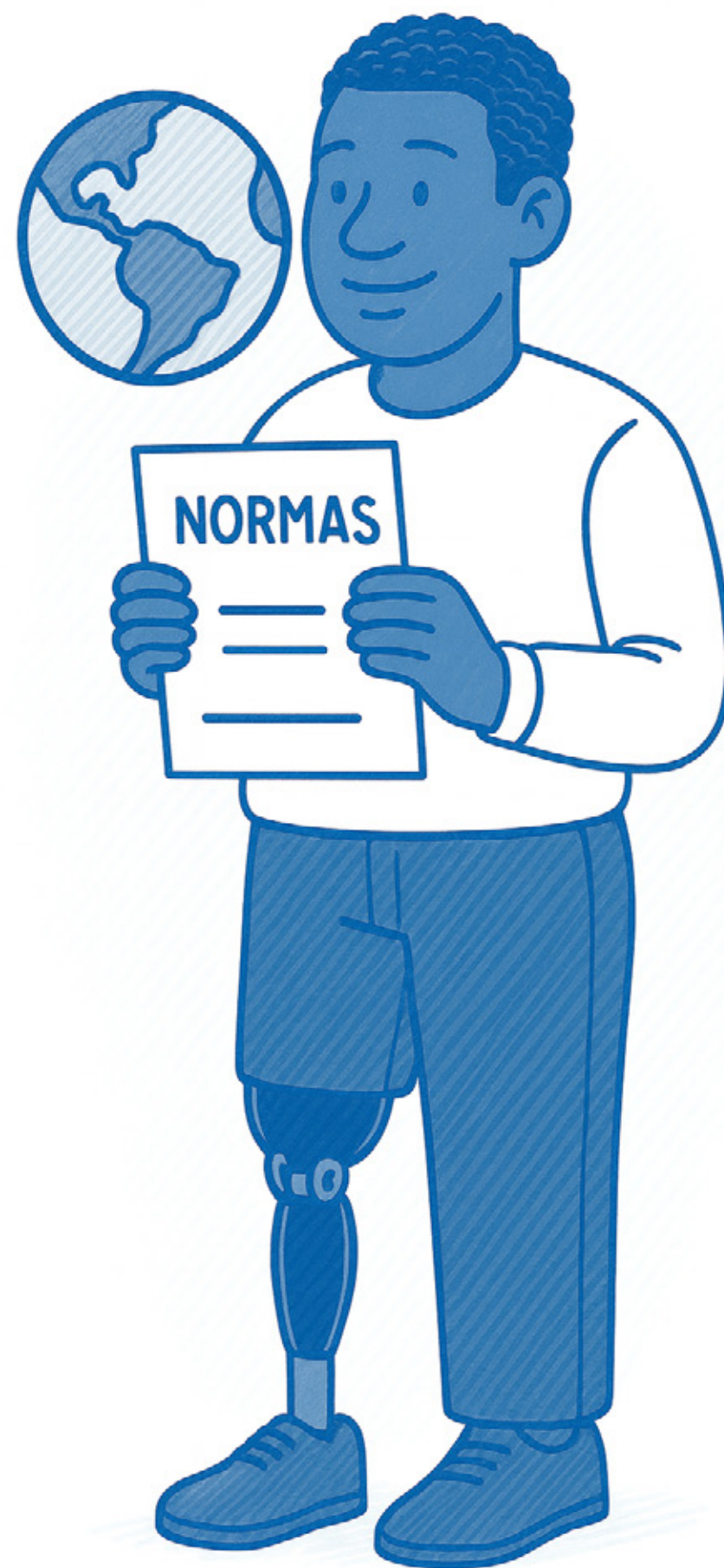
La Convención explica que:

- Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos que todas las demás personas.
- La atención a esta población debe garantizar autonomía, dignidad e inclusión social.

Reconocimiento de la Corte Constitucional

En el Auto 006 de 2009, la Corte Constitucional dijo que las personas con discapacidad son un grupo de **especial protección.**

Esto significa que el Estado y la sociedad deben trabajar más para reducir su exclusión y **vulnerabilidad.**



Vulnerabilidad

Situación que viven las personas que sufren más la discriminación o están en una situación de desventaja en la sociedad.



Ley de Víctimas y Restitución de Tierras

La Ley 1448 de 2011 reconoce a las personas con discapacidad como víctimas con necesidades particulares.

Esto obliga a la **Unidad para las Víctimas, al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas o el SNARIV** y a las entidades territoriales a crear **medidas** específicas de:

- Prevención
- Atención
- Asistencia
- Reparación

El objetivo es que las personas con discapacidad tengan acceso real y efectivo a todos sus derechos.

¿Cómo se relaciona la discriminación hacia personas con discapacidad y el conflicto armado?

La **discriminación** contra las personas con discapacidad es un problema grande en Colombia. Esta discriminación se mantiene porque existen **prejuicios y estereotipos** en la sociedad.

Muchas veces se piensa que las personas con discapacidad son menos capaces.

Esto les quita oportunidades y limita su participación.

Medidas

Servicios sociales que se les brindan a las víctimas y permiten el goce efectivo de sus derechos.



Discriminación

Es un trato desigual e injusto que recibe una persona o grupo por tener alguna característica que se considera “inferior”.

Estereotipos

Ideas o creencias que se construye sobre un grupo de personas y sus características. Son interpretaciones incompletas y pueden generar discriminación.

Prejuicio

Opinión usualmente negativa que se crea sobre un grupo o una persona, sin tener conocimiento sobre su experiencia.



¿Qué es el capacitismo?

El capacitismo es una forma de discriminación. Significa pensar que solo los cuerpos considerados “normales” es decir, los que no tienen discapacidad son valiosos.

Esto genera estereotipos negativos.

Por ejemplo:

- Tratar a las personas con discapacidad como si fueran niñas o niños.
- Verlas como “objetos de lástima” y no como personas con derechos.

Estas ideas capacitistas se convierten en barreras.

Algunos ejemplos son:

- Transporte público sin accesibilidad.
- Aceras y andenes en mal estado.
- Falta de señales de tránsito adaptadas.
- No tener intérpretes para personas sordas.



Una discriminación que cambia según el contexto

La discriminación no se vive igual en todas partes.

Puede ser diferente según:

- El territorio
- La familia
- El género
- La **pertenencia étnica**
- El tipo de discapacidad

Por eso se dice que la discriminación es

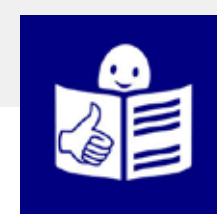
interseccional, porque se cruza con muchas realidades.

Pertenencia étnica

Es cuando las personas se identifican como integrantes de uno de los grupos étnicos. Estos son indígena, negro o afrocolombiano, palenquero, raizal, gitano o Rrom.

Interseccionalidad

Reconoce que si se conectan las distintas características de una persona, como su género, pertenencia étnica o tipo de discapacidad, pueden multiplicar la discriminación



¿Qué riesgos tienen las personas con discapacidad en el conflicto armado?

Durante el conflicto armado, la discriminación y las barreras aumentan los riesgos para las personas con discapacidad.

La investigadora Johana Barreto Montoya identifica varios tipos de vulnerabilidad:

- **Vulnerabilidad estructural:** dificultad para acceder a salud, educación, vivienda y empleo. Estos problemas empeoran en situaciones de **confinamiento**.
- **Vulnerabilidad institucional:** pocas respuestas de las instituciones a sus necesidades, sobre todo en medio de la guerra.
- **Vulnerabilidad económica:** barreras para conseguir empleo o educación. Esto genera pobreza y condiciones difíciles de vida.
- **Vulnerabilidad sanitaria:** problemas para acceder a servicios de salud integrales, adecuados y oportunos.
- **Vulnerabilidad psicosocial:** exclusión, falta de oportunidades y discriminación que afectan la salud mental y la integración social.

Confinamiento

Significa que una comunidad, aunque esté en su territorio, pierde la libertad para moverse dentro de este por la presencia de grupos armados.



¿Qué impactos ha tenido el conflicto armado en las personas con discapacidad?

El conflicto armado en Colombia ha afectado de manera especial a las personas con discapacidad.

Estas afectaciones ponen en riesgo su integridad, dignidad y autonomía.

Además, se suman a otras desigualdades sociales, económicas y territoriales.

Por eso, las personas con discapacidad viven una **doble vulnerabilidad**.

¿Cómo fueron utilizadas las personas con discapacidad en la guerra?

Algunos grupos armados han usado a las personas con discapacidad como “armas de guerra”.

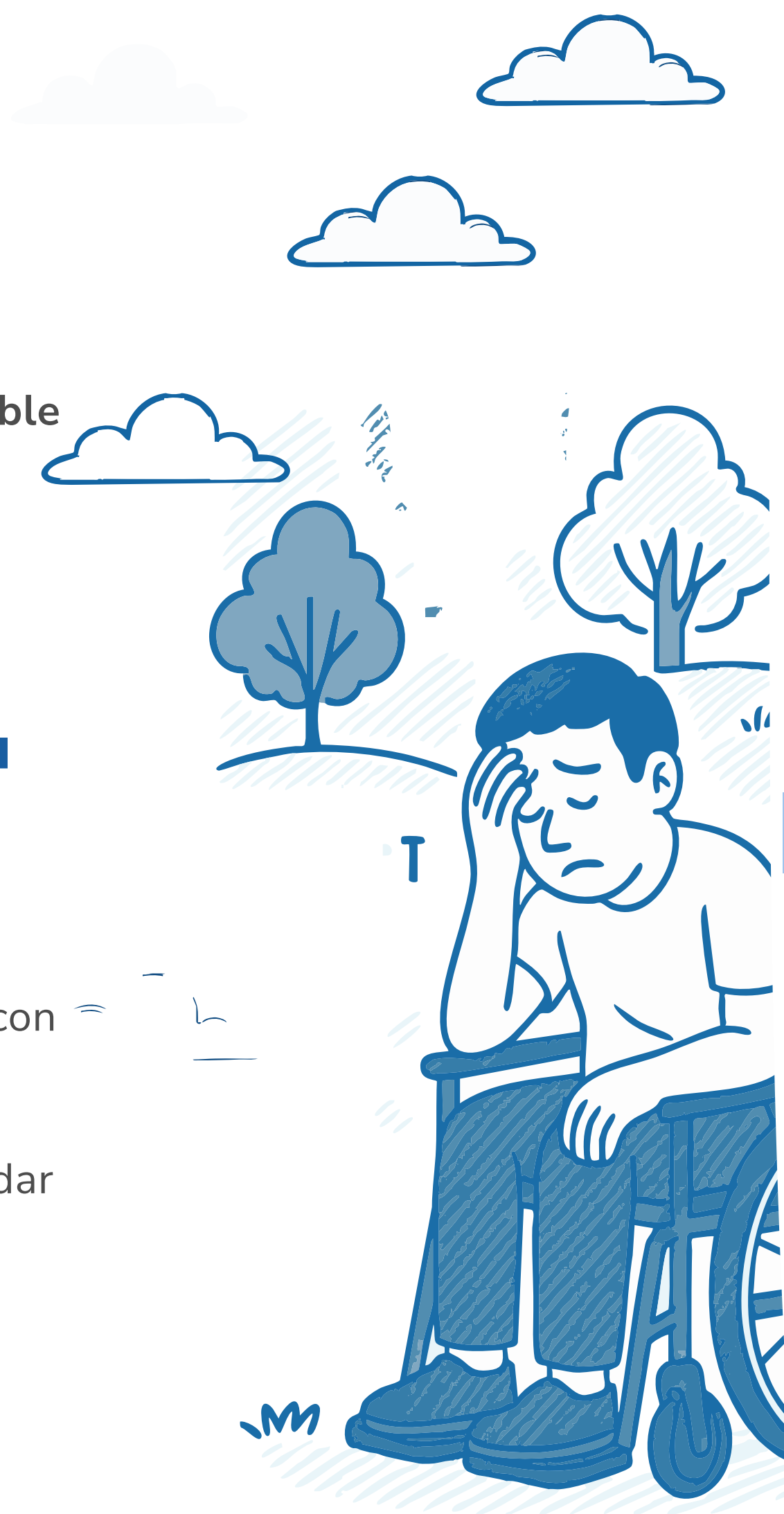
Esto significa que las han expuesto a violencia para dar un mensaje de miedo a las comunidades.

Las mujeres, niñas y adolescentes con discapacidad sufren una violencia más fuerte.

Muchas han sido víctimas de violencia sexual.

Quienes tienen discapacidad intelectual enfrentan dificultades para entender la magnitud de estos hechos.

Las personas sordas tienen más barreras porque en zonas rurales no siempre hay enseñanza de lengua de señas ni intérpretes para dar sus testimonios.



Desplazamiento forzado



El desplazamiento afecta de forma más grave a las personas con discapacidad.

El desplazamiento forzado produce:

- Pérdida de redes de apoyo y del entorno.
- Dificultades para acceder al sistema educativo.
- Deterioro de la salud.
- Más pobreza.
- Afectaciones **psicológicas**.



Psicológica o psicológico

Pertenece a la parte mental de una persona.

Confinamiento



El confinamiento limita la movilidad y el acceso a salud y rehabilitación.

Las familias enfrentan gastos adicionales en transporte, medicamentos y actividades de cuidado.

Las personas con discapacidad también han sido víctimas de **crímenes de lesa humanidad**.

Un ejemplo son los llamados **“falsos positivos”**.

En estos casos, algunos jóvenes con discapacidad fueron asesinados para ser presentados como guerrilleros muertos en combate.



Crímenes de lesa humanidad

Son crímenes cometidos como parte de un ataque general contra civiles

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) identificó que:

- En la región Caribe, el **6 por ciento** de las personas presentadas como “bajas en combate” tenían alguna discapacidad física o cognitiva.
- En Casanare, también se reportaron víctimas con discapacidad en estos hechos.

Minas y explosivos



Los grupos armados han usado **minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados**.



Estos ataques causan discapacidades permanentes, como amputaciones, pérdida de la vista o del oído y daños **psicológicos**.

Así, la discapacidad se convierte en una estrategia de guerra para controlar a la población.

Atención y reparación integral de las personas víctimas con discapacidad

En Colombia existen leyes y entidades que buscan reparar a las víctimas del conflicto armado.

Dentro de estas medidas también se incluye a las personas con discapacidad.

Sin embargo, aún hay muchas barreras que limitan su acceso real a la atención y la justicia.

Por ciento

También se refiere al porcentaje. Es un símbolo matemático en la que el número indica que es una fracción en 100 partes iguales. Si dice 90 por ciento, quiere decir 90 de cada 100.

Mina antipersonal

Es un arma que explota cuando la persona pone su pie sobre ella.

Munición sin explotar

Es un arma que cuando se lanzó no explotó, pero que puede explotar tiempo después.

Artefacto explosivo improvisado

Es un arma que se fabrica de forma casera y que explota.



Principales barreras

El Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) señala que:

- Muchos lugares de acogida no tienen condiciones de accesibilidad.
- Las personas con discapacidad enfrentan problemas para comprender la información jurídica.
- En zonas rurales y urbanas hay grandes brechas para acceder a la justicia.
- La participación de las personas con discapacidad sigue siendo muy limitada.



Avances importantes

A pesar de las barreras, también se han logrado avances:

- **Guía del PAIIS:** la Universidad de los Andes elaboró una guía para que las entidades de justicia incluyan a las personas con discapacidad en sus procesos y medidas de reparación.
- **Comisión de la Verdad (CEV):** creó recomendaciones para trabajar con personas con discapacidad en los espacios de esclarecimiento.
- **Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD):** reconoce que la participación de estas personas depende muchas veces del apoyo de familiares o cuidadores. Sin embargo, aún no hay experiencias de trabajo con personas con discapacidad intelectual.
- **Unidad para las Víctimas:** con la Ley 1448 de 2011 y la **Resolución** 1049 de 2019, prioriza a las personas con discapacidad en la entrega de la indemnización administrativa.



Resolución

Documento en el que una entidad toma una decisión o establece una norma.



Niñas, niños y adolescentes

Cuando se trata de niñas, niños y adolescentes la indemnización debe guardarse en una **entidad fiduciaria** hasta que cumplan 18 años.



Entidad fiduciaria

Las entidades fiduciarias son entidades parecidas a los bancos que se encargan de proteger bienes de las personas, como el dinero, según sus necesidades.

Pero la Resolución 00370 de 2020 permite que niñas, niños y adolescentes con discapacidad reciban la indemnización antes.

Esto es un avance importante en la garantía de sus derechos.

Nuevas propuestas

La investigadora Johana Barreto Montoya recomienda un enfoque de atención basado en **justicia social**.

Esto significa:

- Fortalecer el enfoque de derechos humanos.
- Aplicar principios de igualdad y equidad.

También propone la **ética del cuidado**.

Esto quiere decir que la sociedad y las instituciones deben garantizar apoyos que dignifiquen la vida de las personas con discapacidad.

El cuidado no debe ser visto como lástima ni paternalismo, sino como una forma de reconocer su autonomía y su interdependencia con los demás.



¿Qué dicen los datos sobre las víctimas con discapacidad?

La Unidad para las Víctimas maneja el RUV, que significa Registro Único de Víctimas, es un sistema donde están los datos de las víctimas que fueron afectadas por causa del conflicto armado y que desean que les den medidas de reparación y atención.

El RUV dice que hay **437.332** personas con discapacidad víctimas del conflicto.



¿En qué lugares sufrieron violencia las víctimas con discapacidad?

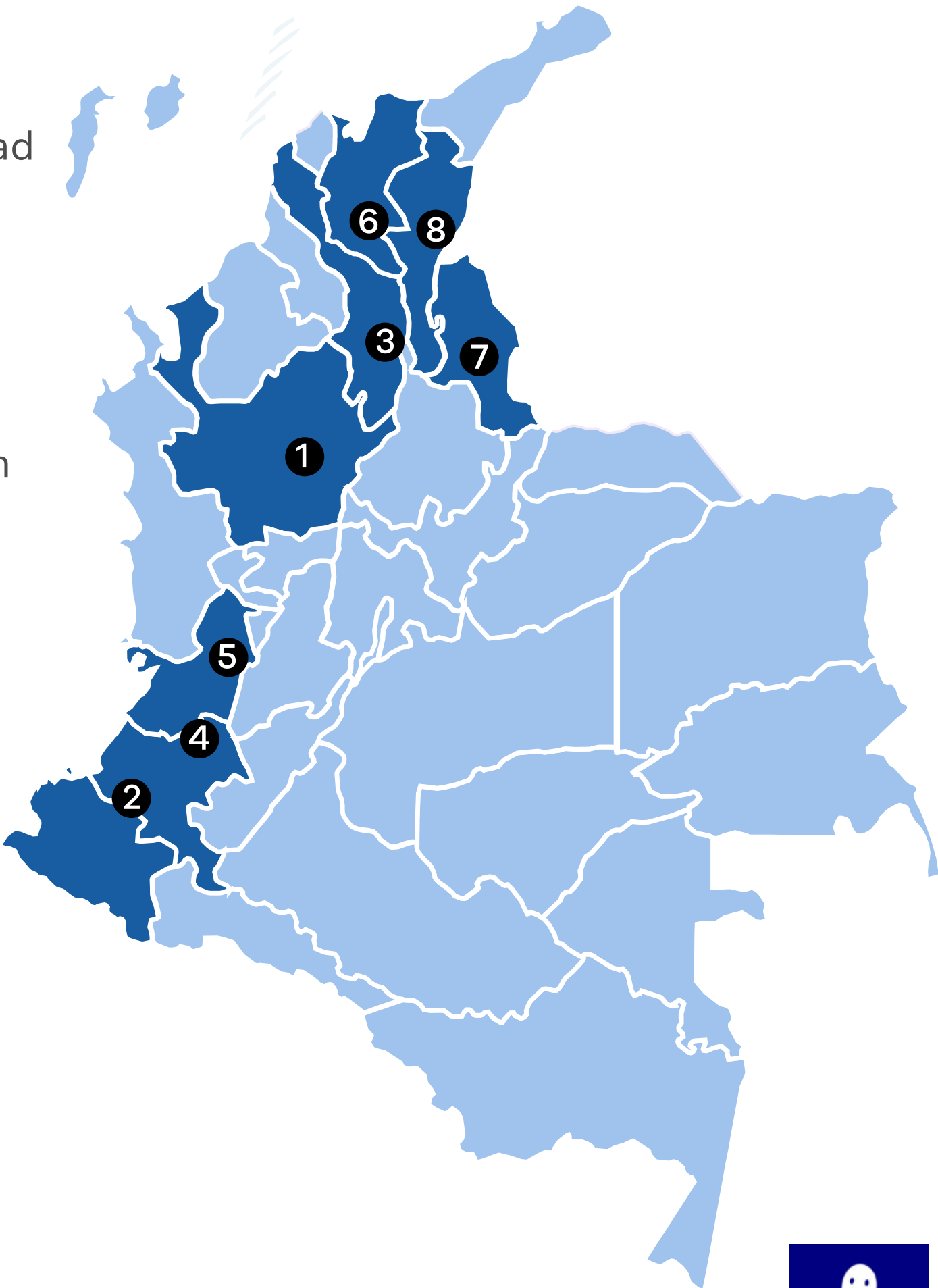
En el siguiente mapa de Colombia se muestran en colores más oscuros los lugares donde las víctimas con discapacidad han sufrido más hechos violentos.

Los **departamentos** donde han sido victimizadas el mayor número de personas con discapacidad son

- 1** Antioquía con **90.755** víctimas
- 2** Nariño con **35.281** víctimas
- 3** Bolívar con **29.390** víctimas
- 4** Cauca con **26.723** víctimas
- 5** Valle del Cauca con **26.191** víctimas
- 6** Magdalena con **21.888** víctimas
- 7** Norte de Santander con **21.196** víctimas
- 8** Cesar con **20.931** víctimas

Departamento

Es un territorio que se conforma por un grupo de municipios.



¿En qué años sufrieron violencia las víctimas con discapacidad

En el RUV también están los datos de los años en que sufrieron hechos violentos las víctimas con discapacidad

Entre los años 2000 y 2014 hubo más de **312.000** eventos que afectaron a personas con discapacidad.

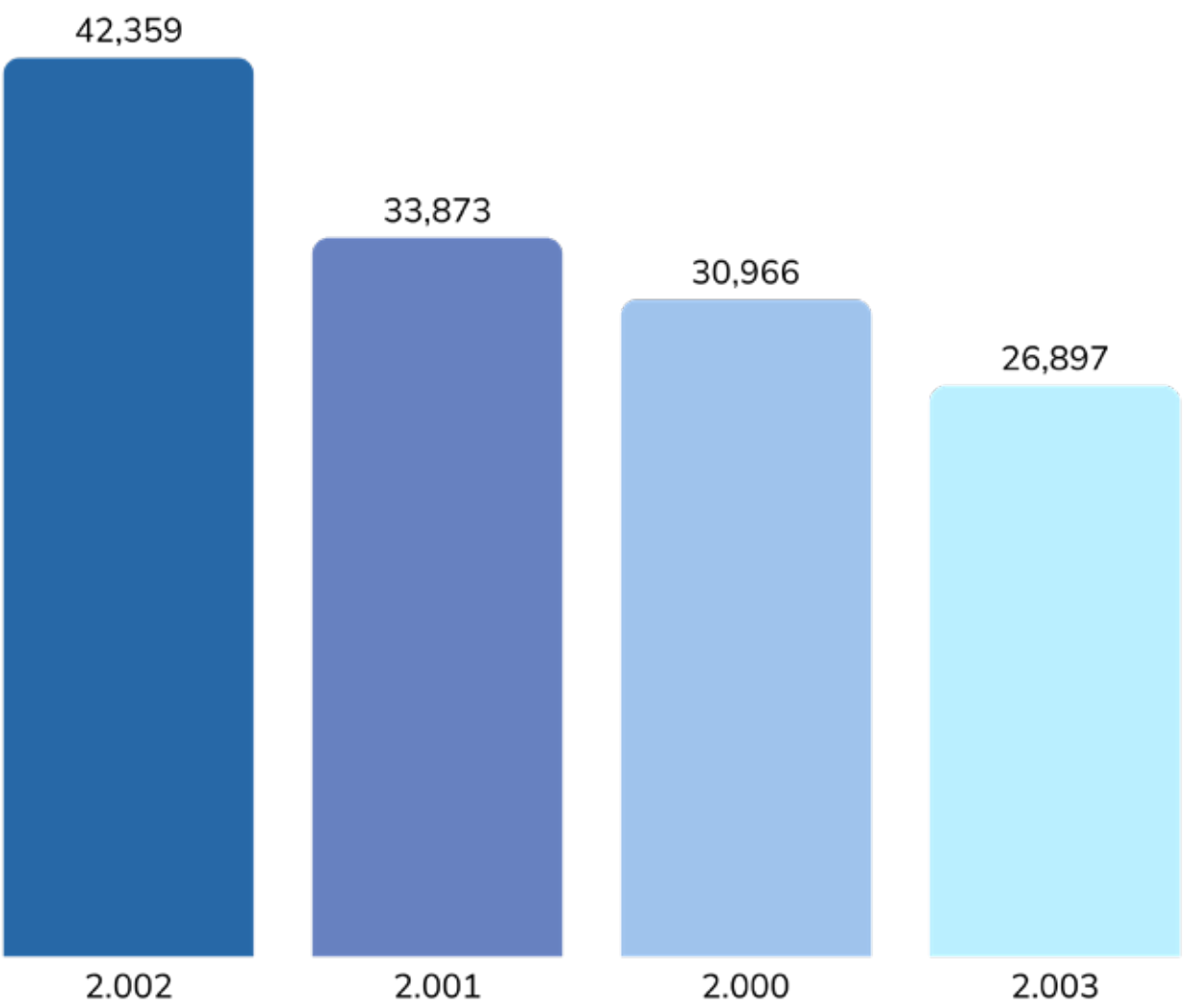
Los años con mas víctimas fueron:

2002 con 42.359 víctimas

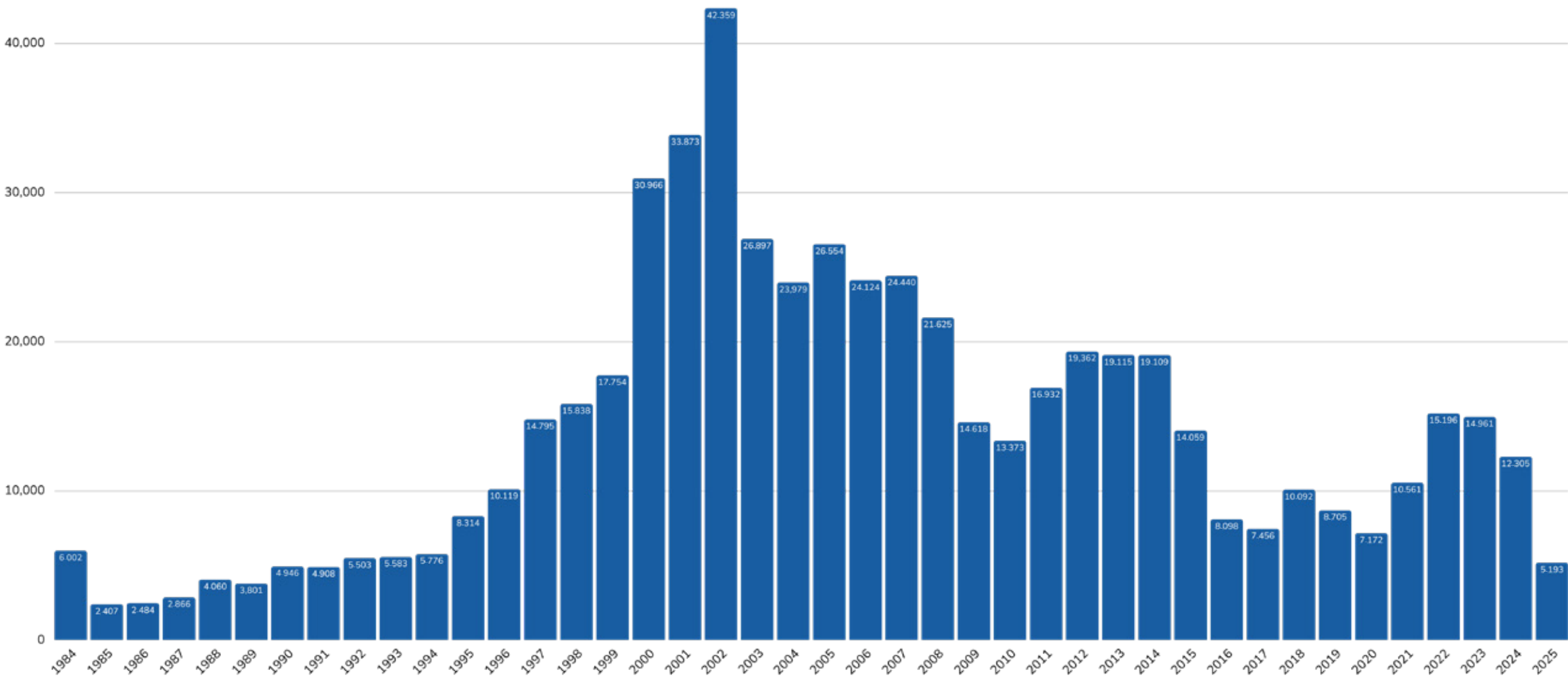
2001 con 33.873 víctimas

2000 con 30.966 víctimas

y 2003 con 26.897 víctimas.



En la siguiente gráfica se muestran los años donde las víctimas con discapacidad han sufrido más hechos violentos.



Fuente: RUV. Corte 1 de septiembre de 2025.



¿Qué hechos violentos han sufrido las víctimas con discapacidad?

En el RUV hay una lista de hechos violentos que pudieron sufrir las víctimas del conflicto.

Los hechos que más han sufrido las víctimas con discapacidad son desplazamiento forzado con el 90 **por ciento**.

Le sigue el homicidio con el 12 por ciento y la amenaza con el 13 por ciento.

En la siguiente gráfica se muestran de mayor a menor las cifras de hechos violentos que han sufrido las víctimas con discapacidad.

Hecho victimizante		Porcentaje	Eventos
Desplazamiento forzado		74,89 por ciento	396.094
Amenaza		11,38 por ciento	60.207
Acto terrorista/ atentados/ combates/ enfrentamientos/ hostigamientos		2,95 por ciento	15.583
Pérdida de bienes muebles o inmuebles		2,81 por ciento	14.871
Lesiones personales físicas		1,77 por ciento	9.379
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado		1,10 por ciento	5.812
Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado		1,09 por ciento	5.745
Confinamiento		0,96 por ciento	5.103
Lesiones personales psicológicas		0,82 por ciento	4.358
Secuestro		0,62 por ciento	3.263
Abandono o despojo forzado de tierras		0,57 por ciento	3.003
Homicidio/ masacre		0,45 por ciento	2.397
Tortura		0,35 por ciento	1.861
Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades Relacionadas		0,13 por ciento	697
Desaparición forzada		0,10 por ciento	511

Fuente: RUV. Corte 1 de septiembre de 2025.

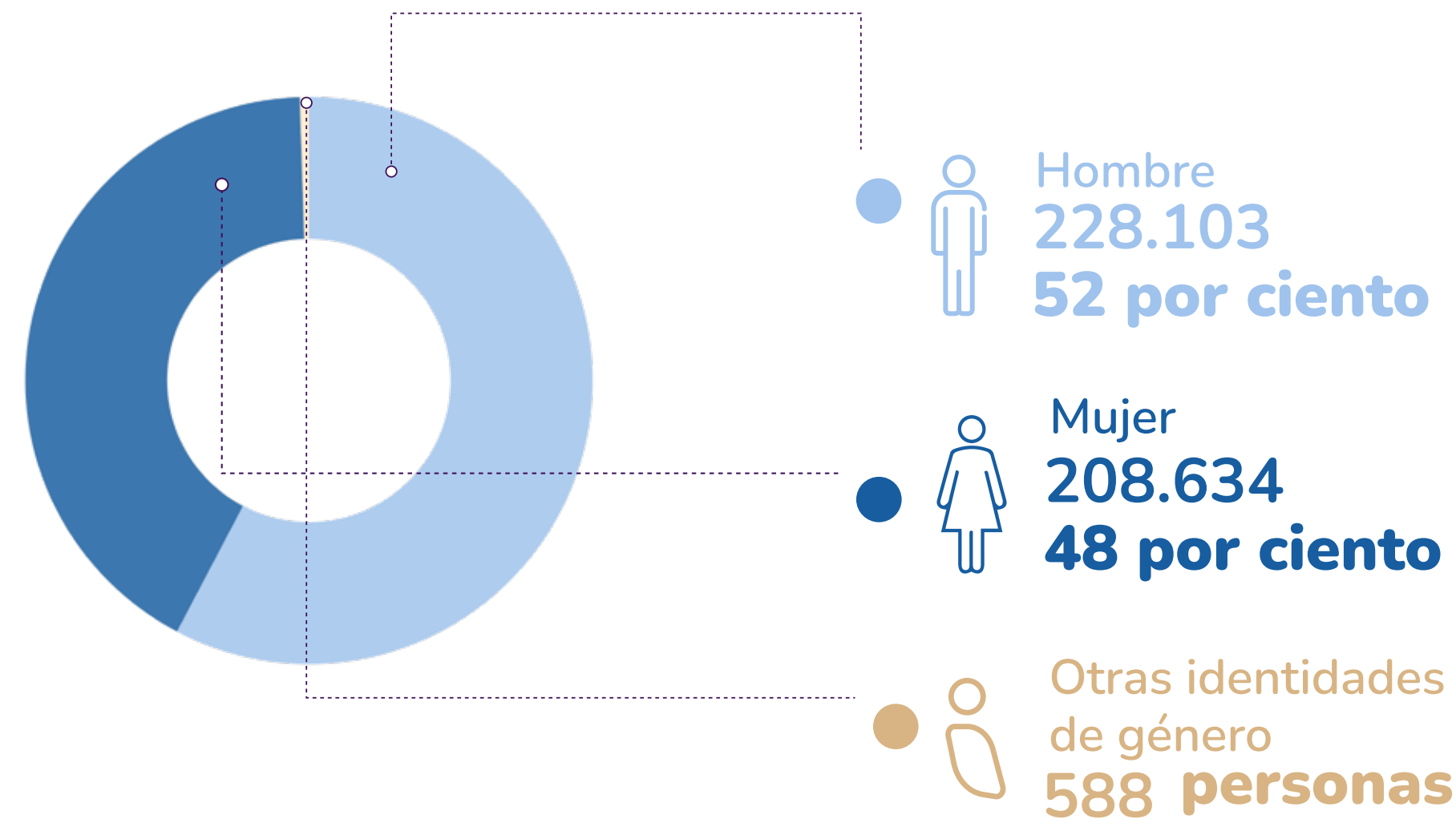
(Las cifras se refieren a la cantidad de veces que ocurrieron los hechos, no al número de personas, porque una persona puede sufrir varios hechos de violencia)



Género

Las personas víctimas con discapacidad en su mayoría son hombres y representan el 52 por ciento, le siguen las mujeres con el 48 por ciento.

588 personas víctimas con discapacidad tienen otras identidades de género.



Pertenencia étnica

En la siguiente gráfica se muestra el número de víctimas con discapacidad que tienen pertenencia étnica.

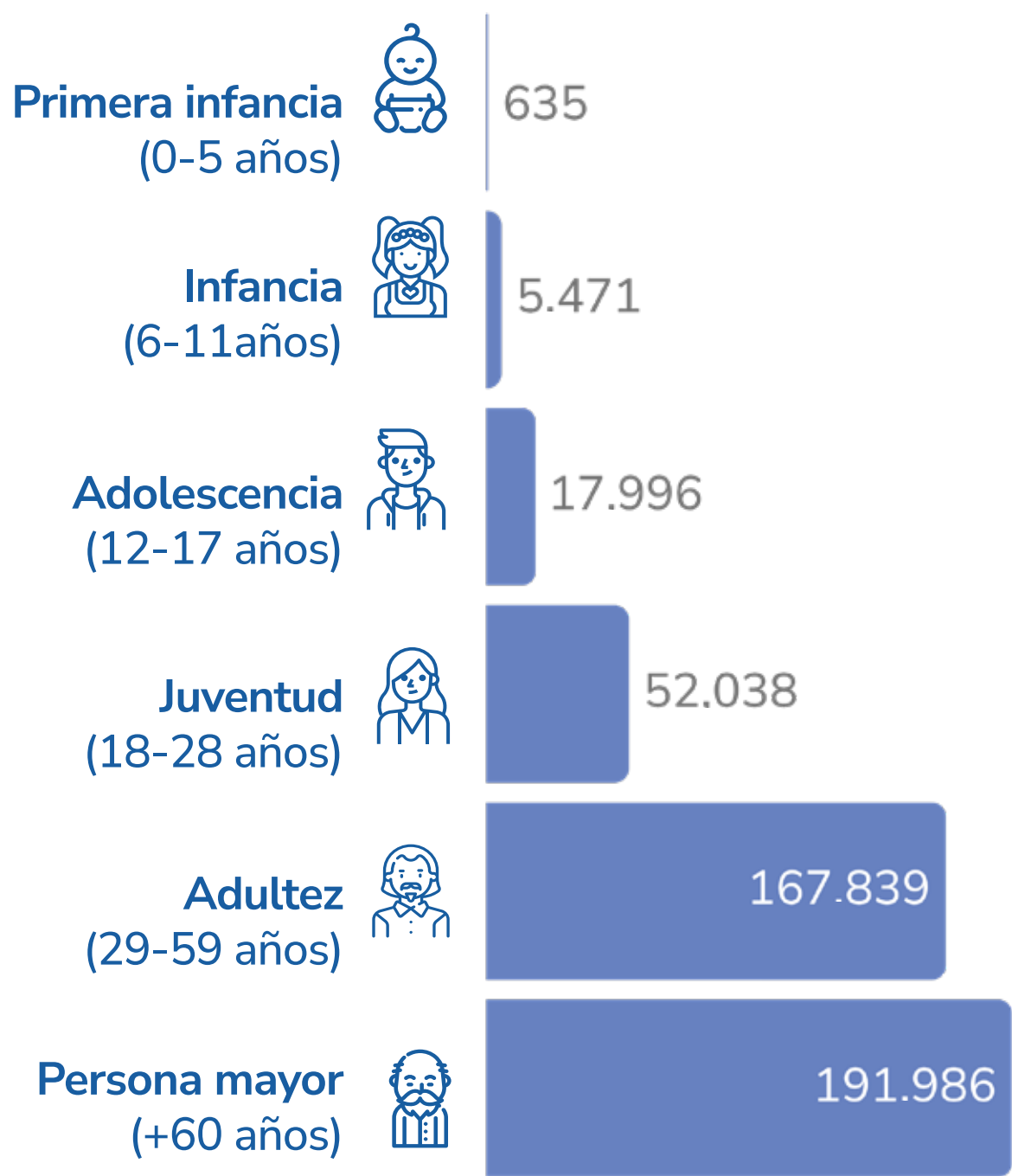


Fuente: RUV. Corte 1 de septiembre de 2025.



Edad

En la siguiente gráfica se muestra el número de víctimas con discapacidad según el rango de edad que tienen actualmente



Fuente: RUV. Corte 1 de septiembre de 2025.



Esto muestra que la mayoría de las víctimas con discapacidad son **personas mayores de 60 años**.

Tipo de discapacidad

Hay diferentes tipos de discapacidad, las víctimas tienen en su mayoría discapacidad física con el 17 por ciento de las víctimas, discapacidad visual con el 8 por ciento de víctimas y discapacidad intelectual con el 5 por ciento de las víctimas



Campesinado

4.329 personas víctimas con discapacidad se reconocen como campesinas.





Conclusiones

Las personas con discapacidad víctimas del conflicto armado han estado olvidadas durante mucho tiempo.

Aunque en Colombia existen leyes que reconocen sus derechos, todavía enfrentan muchas barreras para acceder a atención y reparación.

El RUV muestra que hay más de **437.000 víctimas con discapacidad.**

Sin embargo, la información no siempre está completa.

Esto dificulta que las instituciones creen respuestas adecuadas para sus necesidades.

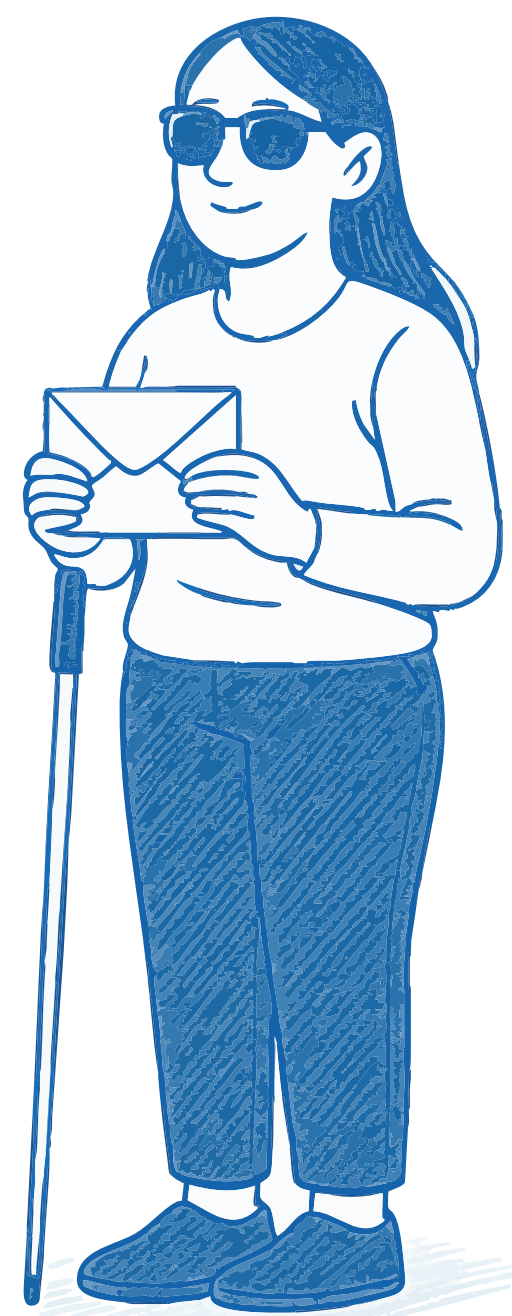
El conflicto armado aumentó las vulnerabilidades económicas, sociales, sanitarias y emocionales de esta población.

Las afectaciones son diferentes según el género, la edad, la pertenencia étnica, el territorio y el tipo de discapacidad.

Por eso se necesitan respuestas específicas y diferenciadas.

En la práctica, muchas instituciones mantienen una visión asistencialista o paternalista.

Esto significa que no reconocen a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos y con capacidad de decisión.



Recomendaciones

- Fortalecer el enfoque de derechos humanos y justicia social.

Esto implica superar la visión asistencialista y reconocer la autonomía y dignidad de las personas con discapacidad.

- Garantizar la accesibilidad plena en los servicios.

Esto incluye infraestructura adecuada, transporte, intérpretes, tecnologías y apoyos para zonas rurales.

- Mejorar la atención psicosocial.

Se necesitan acompañamientos que reconozcan los impactos en la salud mental y el bienestar de las personas con discapacidad.

- Asegurar la participación real de las personas con discapacidad en las decisiones.

Deben tener acceso a consultas y mecanismos que les permitan ser actores activos y no simples receptores de ayuda.

- Incluir a las personas con discapacidad en los procesos de memoria y reconciliación.

Sus voces y experiencias son clave para reconstruir el tejido social y transformar imaginarios discriminatorios.

- Ofrecer formación a funcionarios públicos en **enfoque diferencial** y ética del cuidado.

Esto ayudará a eliminar prácticas capacitistas y paternalistas en la atención.

Enfoque diferencial

Es una forma en que las entidades dan atenciones diferentes a personas con características particulares, como ser mujer, niño, indígena o persona con discapacidad, por ejemplo.



- Fortalecer la coordinación entre entidades como la Unidad para las Víctimas, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, la Jurisdicción Especial para la Paz.

La reparación integral no debe limitarse a la indemnización, debe incluir salud, educación, empleo, vivienda y apoyo psicosocial.

- Diseñar medidas de prevención y atención frente a la violencia sexual y de género.

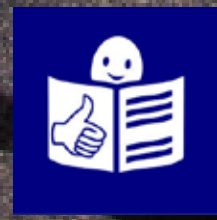
Es importante reconocer las barreras comunicativas y cognitivas que enfrentan estas víctimas en el acceso a justicia y protección.

- Dar apoyo técnico a asociaciones de víctimas con discapacidad, para que participen como interlocutores en las políticas públicas y la memoria histórica.

- Promover investigaciones y materiales accesibles que visibilicen sus experiencias y resistencias, ayudando a desmontar los prejuicios sociales.

Referencias

Barreto Montoya, J. (2025). Las personas con discapacidad en contextos de conflicto armado y crisis sanitarias. El caso colombiano. Revista científica General José María Córdova, 23(50), 465-484. <https://doi.org/10.21830/19006586.1468>





Unidad para las Víctimas

Adith Rafael Romero Polanco

Director General

Fredy Orlando Quintero Mogollón

Subdirector General

Francisco Yesid Triana Castillo

**Director de Registro y
Gestión de la Información**

Óscar Andrés Manosalva García

**Subdirector de la Red Nacional
de Información**

Fabio Andrés Sandoval Bello

Subdirector de Valoración y Registro

Líder Observatorio

Diana Carolina Morales López

Equipo investigadores del Observatorio

Unidad para las Víctimas

Daniela Stefania Herrera Parada

Diego Eduardo Dávila Benavides

Felipe Andrés León Castillo

Fredy Julián Cortes Urquijo

James Rey Alba

Jhon Edier Jaramillo Ferro

Jorge Andrés Bernal Castro

José Guillermo Contreras Lovera

Apoyo técnico

Alexander Barbosa

Diseño y diagramación

Yeidy Talaga Muñoz

